

RESOLUCIÓN NÚMERO **0000923** DE 2016

10 MAR 2016

"Por la cual se modifica la Resolución 0002108 de 2015"

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 6 de la Ley 1005 de 2006, numeral 2.5 del Decreto 087 de 2011 y el Decreto 411 del 7 de marzo de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que Mediante la Resolución 0002108 de 2015, se actualizaron las tarifas del registro único nacional de tránsito RUNT.

Que el artículo 2 del citado acto administrativo señaló que la validación de la huella dactilar con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el trámite piloto que se adelante tendrá un valor de dos mil quinientos pesos (\$2.500).

Que el Gerente General de la concesión RUNT mediante oficio dirigido a este Ministerio 20163210157042 del 8 de marzo de 2016, señaló: *"La concesión ofrece el plan piloto del RNEC y la implementación del CREI, asumiendo todos los costos, hasta que el Ministerio de Transporte expida el próximo primero de mayo de 2016, la Resolución por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Nacional de Tránsito- RUNT"*.

Que se hace necesario modificar el artículo 2 de la Resolución 0002108 de 2015 y no hacer exigible el pago por la validación de la huella en el trámite piloto con la información de la Registraduría Nacional del Estado Civil, sin perjuicio que el RUNT continúe adelantando el proceso de control biométrico a partir del enrolamiento de huellas por demanda de servicios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución 0002108 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2°. La validación de la huella dactilar con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el trámite piloto que se adelante, no tendrá costo.

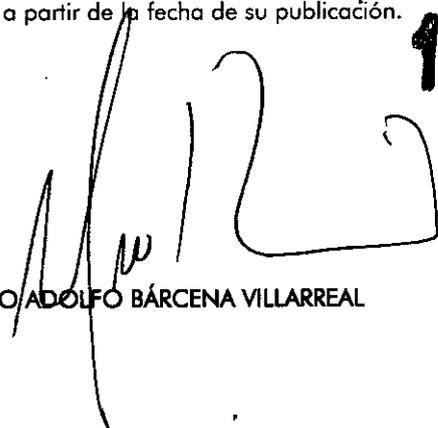
Parágrafo: El RUNT seguirá adelantando el proceso de control biométrico a partir del enrolamiento de huellas por demanda de servicios"

ARTÍCULO 2. Los demás términos de la Resolución 0002108 de 2015, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C a


PIO ADOLFO BÁRCENA VILLARREAL

Enrique Jose Nates Guerra- Viceministro de Transporte
Daniel Hínestrosa Grisales. Jefe Oficina Asesora Jurídica
David Becerra Fonseca - Coordinador Grupo RUNT
Ayda Lucy Ospina- Asesora Despacha Ministra

10 MAR 2016